

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (343) de 2024		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: *"(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.
- Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."*
- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 *"Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.
- Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala *"el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*.
- Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*.
- Que, la señora Laura Teresa Gómez Pinto ostenta en carrera administrativa el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial y participó en el PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC en modalidad de ascenso.
- Que, mediante Resolución No. 090 de fecha veinte (20) de febrero de 2024 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y un nombramiento en provisionalidad"*, en su artículo primero estableció: *"Nombrar en PERIODO DE PRUEBA en una (1) vacante del empleo de carrera denominado TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 5 (...) a: LAURA TERESA GÓMEZ PINTO (...)"*.
- Que, mediante Acta de Posesión No. 029 de fecha 27 de mayo de 2024, tomó posesión del cargo TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 5 con efectos fiscales a partir de la misma fecha.
- Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial a través de encargo.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (343) de 2024		Versión: 01
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Página 2 de 3

10. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.033-2024, publicó la vacante en cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.
11. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al Tercer Proceso de Encargo 2024 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los correspondientes requisitos. El estudio concluyó, una vez realizada la evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que entre los quince (15) funcionarios evaluados, hay siete (07) con observaciones tales como, encontrarse en periodo de prueba, encargado de otro empleo, estar en licencia remunerada y/o en proceso de selección para ser encargado, por lo tanto, se realizó el proceso de verificación a los ocho (08) funcionarios restantes, evidenciando que todos reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención.
12. Que la anterior situación generó un EMPATE entre los funcionarios que cumplen con los requisitos, por lo anterior se definió según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 V2, el cual establece los criterios para solventar este tipo de situaciones.
13. Que el estudio en mención fue socializado con la COMISIÓN DE PERSONAL en reuniones efectuadas los días 06 y 07 de junio de 2024, órgano que verificó que el estudio de verificación y desempate, da como resultado que la funcionaria ELOISA CACERES SIERRA, es en quien debe recaer el encargo en mención.
14. Que, mediante Circular No. 037 -2024 se realizó la publicación de resultado de estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, concluyendo que aplicando los cinco criterios de desempate en la forma establecida en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dio como resultado que la funcionaria ELOISA CACERES SIERRA es en quien recae el encargo en mención, por lo que EL ASESOR DE TALENTO HUMANO recomendó a la DIRECCIÓN GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA que se encargue a la mencionada funcionaria en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 05 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
15. Que la publicación del resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, fue publicado el día once (11) de junio de 2024 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia a los correos electrónicos de quienes se encontraban en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.
16. Que, de acuerdo con lo anterior, una vez vencido el plazo para la presentación de observaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos y desempate, se evidencia que no se realizaron por parte de ningún funcionario.
17. Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No. 004 de fecha catorce (14) de junio de 2024 determinó que la funcionaria ELOISA CACERES SIERRA identificada con C.C. 1.101.597.796 quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, es quien tiene el derecho preferente para

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (343) de 2024		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 3 de 3

acceder en encargo al empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, adscrito a Diferentes Dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:

ENCARGAR a la funcionaria **ELOISA CACERES SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.101.597.796, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, Nivel Asistencial, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.243.434.00) M/cte, a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia en el referido cargo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:

COMUNICAR, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo a la señora **ELOISA CACERES SIERRA**.
- ARTICULO TERCERO:

DECLARAR la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, Nivel Asistencial, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular la señora **ELOISA CACERES SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.101.597.796, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.
- ARTICULO CUARTO:

PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

21 JUN 2024

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

- Reviso y aprobó aspectos Administrativos

Dr. Deimer Mauricio Mosquera Lozano - Secretario General
- Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dra. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
- Proyectó y revisó aspectos Administrativos y jurídicos.

Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano
- Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor CPS Talento Humano